

SAN ANTÓN - HOGUERAS 2022

NORMAS

1ª.- Se determina que la celebración de las hogueras se realice los días 14 y 15 de enero de 2022. El horario permitido de las hogueras será desde las 19,00 horas hasta las 02,00 horas, para garantizar el descanso de los vecinos.

Con el fin de no restar protagonismo a la fiesta de la calle San Antón, el Ayuntamiento recomienda que las hogueras del resto de calles del municipio se celebren el viernes, día 14 de enero.

2ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Segorbe facilitará, a aquellos colectivos e interesados que se hayan inscrito en las oficinas municipales, de conformidad con las presentes normas, vallas, leña y arena necesarias para llevar a cabo las tradicionales Hogueras de San Antón.

3ª.- La Concejalía de Participación Ciudadana, facilitará a los interesados las solicitudes a presentar, así como las normas a seguir.

Para formalizar la inscripción, cada uno de los colectivos o interesados, deberá estar representado por una persona mayor de edad. En dicha solicitud se indicará el día de realización de la hoguera y el emplazamiento de la misma. Junto con la misma, el interesado deberá aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de su identidad.

El/la titular de la petición referida será, a efectos de esta administración, representante y responsable de la hoguera.

El/la titular acatará las órdenes emanadas del Ayuntamiento y aceptará las presentes normas.

4ª.-, El plazo de inscripción para solicitar la realización de las hogueras se iniciará el día 16 de diciembre de 2021 y finalizará el día 7 de enero de 2022, al objeto de que se tramite su preceptiva autorización y la misma sea comunicada al titular y a la Policía Local de Segorbe, para su conocimiento y efectos oportunos.

Las personas interesadas deberán presentar el formulario de inscripción en el registro municipal, hasta las 14.00 horas del día 7 de enero de 2022, o a través de la sede electrónica: <https://sede.segorbe.es>.

5ª.- Una vez estudiada la petición y acordada su autorización, la Concejalía de Participación Ciudadana se pondrá en contacto con el responsable de la solicitud para recoger la notificación de realización de la hoguera, así como firmar el compromiso de delimitación de la zona a ocupar en la vía pública.

6ª.- El Ayuntamiento de Segorbe facilitará al responsable de la hoguera las vallas necesarias para delimitar la zona de ocupación de la vía pública, las cuales deberán ser colocadas por el mismo con 24 horas de antelación para que posteriormente el personal del Ayuntamiento proceda a dejar en el citado espacio la arena necesaria.

7ª.- La leña, mientras el Ayuntamiento disponga de existencias, será retirada por la persona responsable de la hoguera y previa presentación del escrito de autorización en las dependencias municipales sitas en el Polígono El Santísimo, durante el jueves 13 y viernes 14 de enero de 2022, en horario de 11.00 a 14.00 horas y de 16,00 a 18,00 horas.

No obstante, si el Ayuntamiento agotase las existencias, los interesados en realizar la hoguera podrán suministrarse su propia leña.

8ª.- En el caso de NO presentar las solicitudes correspondientes, la Policía Local de Segorbe podrá retirar la hoguera.

9ª.- Queda prohibida cualquier hoguera en la que como mínimo no exista una persona mayor de edad que se responsabilice de la misma, su control y daños que puedan ocasionar.

10ª.- Se deberá mantener una distancia mínima de seguridad a los edificios colindantes, reubicando la arena y el lugar de la hoguera, con el fin de cumplir con este requisito.

11ª.- Quedan prohibidas las hogueras cuando por la proximidad de edificios, báculos de alumbrado, mobiliario urbano, vehículos, árboles, jardines, cables eléctricos, etc. puedan ocasionarse cualquier tipo de daños a las personas o sus bienes. Así mismo no se permitirá colocar hogueras cerca de balcones y otros que interfiera con el humo y el calor que desprenda la misma.

12ª.- No se podrá interferir, en ningún momento, la circulación del tráfico rodado de la calle. Así como tampoco podrá obstruir el acceso a los garajes o cocheras que, disponiendo del pertinente vado, se encuentren ubicados en la zona de ubicación de las hogueras.

13ª.- Para la realización de la hoguera y cumplimiento del apartado seis, el responsable de la hoguera habilitará el espacio necesario, debiendo estar libre de vehículos.

14ª.- El responsable de la hoguera deberá limitar el perímetro de seguridad de la misma, así como de la zona de almacenamiento de la madera o elementos de combustión, con vallas y con una señalización adecuada, para evitar riesgos innecesarios. En todo caso se deberán atener a las recomendaciones e indicaciones de los efectivos de la Policía Local.

15ª.- La Policía Local se encuentra facultada para denunciar cualquier irregularidad y en caso necesario requerir a los servicios oportunos para proceder a la extinción de cualquier hoguera que no cumpla con las presentes normas.

16ª.- Se recomienda tener disponible la correspondiente autorización de este evento

para facilitar un correcto control por la Policía Local.

17ª.- El responsable de la hoguera deberá garantizar, una vez finalice el acto, que la misma quede completamente apagada, cuidando además que no quede ningún tipo de rescoldo.

18ª.- Caso de celebrarse alguna hoguera en solar privado, el/la solicitante deberá contar con la autorización expresa del propietario/a.

19ª.- Cualquier tipo de desperfecto que se pueda ocasionar en el desarrollo de las hogueras, será responsabilidad del solicitante.

20ª.- El incumplimiento de alguna de las normas señaladas por el presente documento, derivará en la exigencia de las responsabilidades correspondientes.

Toda autorización estará condicionada a que durante el día propuesto para la realización de la hoguera no exista en el municipio alerta alguna de peligro de fuego, provocado por inclemencias de tiempo adversas.

Diciembre de 2021